

GS-2025-023466-MESAN



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE SANTA MARTA
OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO
DE JUZGAMIENTO NO. 19

Nro. GS- 2025 - / MESAN – COJUZ – 20.1

Santa Marta D.T.C.E.H, 22 de abril de 2025

Señor (a) patrullero
YSNEY PATRICIA FLOREZ MARTINEZ
ysney.florez@correo.policia.gov.co
Calle 11b No. 33ª -21 barrio Galicia
3204043840

Asunto: Notificación por aviso acto administrativo No. 00809 de fecha 21/03/2025.

Teniendo en cuenta que no fue posible realizar la notificación personal de la Resolución No. 00809 de fecha 21/03/2025, por la cual el señor Director General de la Policía Nacional de Colombia ejecuta la sanción Disciplinaria, a su lugar de residencia como consta en el recibido del oficio GS-2025-020693-MESAN; por lo tanto, se surtirá por medio del presente aviso, el cual establece en el artículo 69 de la LEY 1437 DE 2011 "si no pudiese hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo". En el presente AVISO se le informa lo siguiente:

Fecha del aviso: 22 de abril 2025

Acto que se notifica: Resolución No. 00809 de fecha 21/03/2025, donde se ejecuta sanción Disciplinaria.

Autoridad que expidió la resolución: Brigadier General CARLOS FERNANDO TRIANA BELTRÁN Director General de la Policía Nacional de Colombia.

Recursos que proceden: ninguno, por tratarse de un acto de ejecución.

Plazos en que debe interponerse los recursos: ninguno, por tratarse de un acto de ejecución.

Advertencia: la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del aviso en el lugar destino.

Atentamente,

Capitán MONICA ESPINOSA PERALTA
Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento No. 19 MESAN (E)

Elaboró: PT. NICOLL YARITZA CELY RUBIO
INDJU – COJUZ

Anexo: Copia Resolución No. 00809 de fecha 21-03-2025.

Fecha de elaboración: 22/04/2025

Ubicación: D:\BackUp_OFJUZ19\2025\OFICIOS SALIDOS

Kilómetro 12 vía alterna, sector bureche
Celular 3112321890

Mesan.ofuz@policia.gov.co

Revisó: CT. MONICA ESPINOSA PERALTA
INDJU – COJUZ

INFORMACION PÚBLICA

1DS-OF-0001
VER: 6

Página 1 de 1

Aprobación: 02/08/2023



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 00809 DEL 21 MAR 2025

"Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a una patrullero de la Policía Nacional"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de las facultades legales y en especial la que le confiere el numeral 2° del artículo 53 de la Ley 2196 del 18 de enero de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que la Jefe Oficina Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 19 MESAN (E), mediante fallo disciplinario de primera instancia de fecha 16 de enero de 2025, emitido en curso de la Investigación Disciplinaria EE-DEMAG-2024-88, impuso la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de diez (10) años, para ejercer cargos públicos a la señora patrullero **YSNEY PATRICIA FLOREZ MARTÍNEZ**, identificada con cédula de ciudadanía nro. 1.082.963.789. /

Que según constancia de fecha 04 de febrero de 2025, suscrita por el Jefe Oficina Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 19 MESAN (E), la citada providencia se encuentra debidamente ejecutoriada.

Que teniendo en cuenta la sanción disciplinaria impuesta a la señora patrullero **YSNEY PATRICIA FLOREZ MARTÍNEZ**, identificada con cédula de ciudadanía nro. 1.082.963.789, consistente en Destitución e Inhabilidad General por el término de diez (10) años, lo que implica la terminación de la relación del servidor público con la institución policial, se hace necesario dar aplicación al numeral 5 del artículo 55 y el artículo 61 del Decreto Ley 1791 de 2000, en el sentido de retirarla del servicio activo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Ejecutar la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de diez (10) años, impuesta a la señora patrullero **YSNEY PATRICIA FLOREZ MARTÍNEZ**, identificada con cédula de ciudadanía nro. 1.082.963.789. En consecuencia, se retira del servicio activo de la Policía Nacional a la citada funcionaria, quien queda inhabilitada para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo y se excluye del escalafón o carrera, de acuerdo a lo establecido en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2. Enviar copia de la presente resolución a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 19 (sede Policía Metropolitana de Santa Marta), para que sea notificada y se remita a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación, y a la Dirección de Talento Humano para que se anexe a la hoja de vida de la sancionada.

1DS-RS-0001
VER: 3

Aprobación: 15-02-2024

GS-2025-005752-INGER

RESOLUCIÓN NÚMERO **00809** DEL 21 MAR 2025 HOJA Nro. 2

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EJECUTA UNA SANCIÓN DISCIPLINARIA IMPUESTA A UNA PATRULLERO DE LA POLICÍA NACIONAL".

ARTÍCULO 3. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución.

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE, .

Dada en Bogotá, D. C., a los

21 MAR 2025


Brigadier General CAREOS FERNANDO TRIANA BELTRÁN
Director General de la Policía Nacional de Colombia

Elaboró: IT. Fernely Yovan Hurtado Montaña.
INGER-ASJUR

Revisó: SI. Rafael Zebadín Núñez Calderón.
INGER-ASJUR

Revisó: MY. Harold Alexis Zurro Tiziancho.
INGER-ASJUR

Aprobó: BG. Hernán Alonso Mejías Galva.
SEGEN

Aprobó: BG. César Esteban Salazar Sánchez.
INGER

FICHA DE ELABORACIÓN: 28-09-2025.
UBICACIÓN RES: 11052951 ACTOS ADMINISTRATIVOS01. NIVEL EJECUTIVO.
RADICADO CEPOLI: GS-2025-007283-MESAN

Carrera 59 26 21 CAN, Bogotá D.C.
Teléfono (501) 5803390
inger.asjur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA